CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

CAT 2024

Ley Nº 28839



Registro Nro 0031-R-AFOCAT-DGTT-MTC/2007

Urb. Alvarez Thomas A-14 Cercado Ref Av Oolones don Av Vingen del Pilar (Av. Venezuela)

ef Av. Dolores och Av. Virgen dei Pilat (Av. Venezuela) R.U.C.: 20454338465

Central de Emergencia - 24 horas al: 959390660 En Horario de Oficina al: 220493 - 959356808 QUEJAS Y CONSULTAS

LINEA GRATUITA SBS 0-800-10840



011401-2024

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO

Nº DEL CERTIFICADO:

011401-2024

PLAZO DE LA COBERTURA: 01 ANO

DESDE: 18 - 09, 2024

HASTA: 18.09.2025

Nº DE DUPLICADO

VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAI

DESDE: 18 - 001. 2024

HASTA: 18 09. 2025

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afestanciose el derecho a indernezación en caso do ocurrencia de accidentes, de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un niño.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL):

Espinoza Salas Gabriela lizeth

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

70248184

TELÉFONO:

DIRECCIÓN (Calle, Avenida, Jirón, Urbanización, Distrito y Provincia)

AU San Martin 4205

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CAT (INDICAR SOLO LA PROVINCIA)

AREWUIPD

DATOS DEL VEHÍCULO COBERTURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

2013

NÚMERO DE ASIENTOS

05

USO DEL VEHÍCULO:

TAXI

CATEGORÍA / CLASE

M - DUTOMOUIL

Cheurolet.

MODELO:

VIN / Nº DE SERIE

7 26N28W ODY 1999 P8

El presente Certificado es prueba suficiente de la afiliación del vehículo a la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales, contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) que lo expide y de la existencia de la cobertura contra accidentes de tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

FIRMA DEL ASOCIADO

REPRESENTANTE DE LA AFOCAT

9/24 10; ISAN

Monto de aportación (*)

Otros uportes (**)

Monto Total

100.00

') Sunu chi Aporta de Rivigo y del Aporta para Gastini Afarinibiativos. No unibya nitro, conceptos propios de la AFOCAT (aportes

(*) Cualquest noto tan de alporte aportes informates, entraordinarios o errolares) que unglique un desembolar económico para

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.